

**EXPEDIENTE:** JDC/061/2020

**PARTE ACTORA:** ENRIQUE MORALES PARDO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de hoy veintitrés de noviembre la presente anualidad al correo [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta [cne.juridico05@gmail.com](mailto:cne.juridico05@gmail.com) por Luis Alberto Reyes Juárez, encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, tal como consta en la razón levanta por el oficial de partes, por medio de la cual acompaña documentación relacionada con las constancias de trámite del medio de impugnación señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### ----- **ACUERDA** -----

I. Téngase por presentado a Luis Alberto Reyes Juárez, encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/058/2020** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/061/2020**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

II. Toda vez que de la revisión al escrito de demanda el actor no señala domicilio en la Ciudad para oír y recibir notificaciones, y su credencial de elector indica dirección en el municipio de Benito Juárez, con fundamento en el artículo 26 fracción II de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se le previene para que en un término no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la emisión del presente acuerdo, señale domicilio en esta Ciudad para tales efectos, con el apercibimiento, que de no dar cumplimiento a lo señalado en el plazo establecido, se le fijaran para tales efectos los Estrados de este Tribunal.- -

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.- - - - -

IV. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que la autoridad responsable remita a este Tribunal, las constancias originales que se hacen valer en la cuenta del presente acuerdo, se integren sin mayor trámite al presente expediente, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -